Reglamento de las Olimpiadas Costarricenses de Matemáticas para Educación Primaria (OLCOMEP) 2018

MEP-UCR-OLCOMA

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto del reglamento

Este documento contempla las disposiciones que regulan la inscripción y participación de los centros educativos reconocidos por el Ministerio de Educación Pública (MEP) de I y II Ciclos, estudiantes y docentes, así como la ejecución de sus labores inherentes en la Olimpiada Costarricense de Matemática para Educación Primaria (OLCOMEP).

Todos los actores participantes en la OLCOMEP tienen la obligación de acatar las disposiciones establecidas en este reglamento.

Artículo 2. - Organización

La entidad resposable y gestora de la organización logística y académica compete a la Asesoría Nacional de Matemática del Departamento de Primero y Segundo Ciclos de la Dirección de Desarrollo Curricular del MEP, en coordinación con la Escuela de Formación Docente de la Universidad de Costa Rica, representantes de las asesorías de Matemática de las Direcciones Regionales Educativas del país y de un miembro de la comisión de las Olimpiadas Costarricenses de Matemática (OLCOMA)

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

Las disposiciones de la presente normativa son aplicables a los centros educativos reconocidos por el MEP en educación primaria, estudiantes y docentes que participen en las Olimpiada Costarricense de Matemática para Educación Primaria (OLCOMEP).

Artículo 4.- OLCOMEP – Olimpiada Costarricense de Matemática para Educación Primaria

OLCOMEP es un programa cuyo objetivo general es "Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación matemática en Costa Rica, estimulando y desarrollando entre los niños y niñas sus capacidades de resolución de problemas matemáticos, mediante una competencia sana entre estudiantes de diferentes regiones educativas del país".

Los objetivos específicos:

- Contribuir en la identificación y la potenciación de los talentos del estudiantado, en el área de la matemática.
- Ofrecer la oportunidad a los estudiantes de I y II Ciclo de participar en eventos regionales, nacionales e internacionales en el área de la matemática, que les permita crecer como personas y en su formación matemática.
- Ofrecer una oportunidad para el intercambio de información entre docentes, entre estudiantes; así como entre docentes y estudiantes.
- Brindar una actualización a los docentes de I y II Ciclos en materia de preparación de estudiantes talentosos en la asignatura de Matemática.

Artículo 5.- Comisión Organizadora

Para la planeación, ejecución y administración de las labores a ejecutar por OLCOMEP se constituye una Comisión Organizadora, la cual estará compuesta por:

- Dos representantes de la Asesoría Nacional de Matemática del Departamento de Primero y Segundo Ciclos.
- Dos representantes de las Asesorías Regionales de Matemática del país.
- Dos representantes de la Sección de Educación Primaria de la Escuela de Formación Docente de la Universidad de Costa Rica.
- Un representante dede la comisión de las Olimpiadas Costarricenses de Matemática (OLCOMA).

Artículo 6.- Funciones de la Comisión Organizadora

La Comisión Organizadora tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar las eliminatorias por región para la escogencia de los estudiantes de primaria, que representarán a las regiones en las Olimpiadas Nacional de Matemáticas para Primaria.
- Elaborar y actualizar el Reglamento de las Olimpiadas Costarricenses de Matemáticas para Educación Primaria OLCOMEP.
- Coordinar el diseño y validación de las pruebas que se aplicarán en las etapas regionales y nacionales de OLCOMEP.
- Analizar y divulgar los resultados obtenidos por los estudiantes que participaron en la etapa nacional de OLCOMEP.
- Diseñar, publicar y distribuir el material de apoyo para la preparación de los niños y niñas participantes.
- Coordinar sesiones formativas relacionadas con el proceso de la OLCOMEP, dirigidas a docentes de educación primaria y a asesores regionales.

Funciones de los asesores nacionales del Departamento de Primero y Segundo Ciclos:

- Organizar y coordinar con las regiones participantes la logística.
- Coordinar la definición de las fechas de eliminatorias.
- Atender recomendaciones de los diferentes entes participantes en OLCOMEP.

Funciones de los docentes de la Sección de Educación Primaria de la Escuela de Formación Docente de la Universidad de Costa Rica.

- Brindar la asesoría académica para la elaboración de las pruebas regionales y nacionales que se implementan en OLCOMEP.
- Colaborar en los procesos de formación que se desarrollen con asesores regionales.

Funciones del miembro de OLCOMA

Mantener la comunicación entre OLCOMA Y OLCOMEP.

Funciones específicas del asesor regional

- a) Para todos los asesores regionales participantes
 - Velar por la divulgación del proceso de olimpiadas a nivel regional
 - Brindar asesoría a los supervisores escolares para la organización de las etapas institucionales
 - Organización de la etapa regional y sectorial.
 - Inscripción de sus delegaciones a la etapa sectorial.
 - Atender cualquier disposición emitida por la Comisión Organizadora.
- b) En caso de que el asesor regional participe en la construcción y validación de las pruebas circuitales y regionales.
 - Elaboración de la prueba y solucionario de la prueba asignada.
 - Validación de la prueba y solucionario de la prueba elaborada por otros asesores.
 - Atender las sugerencias de los validadores y enviarla una vez corregida a la Comisión Organizadora.

Artículo 7.- Sectores

Para efectos logísticos, la Comisión Organizadora de **OLCOMEP** segrega al país en los siguientes sectores:

Sectores	Regiones Escolares
Sur	Pérez Zeledón – Grande del Térraba – Coto
Pacífico	Aguirre – Puntarenas – Peninsular
Atlántico	Sarapiquí – Guápiles – Limón- Sulá
Central	San José Central – San José Norte – San José Oeste– Puriscal – Desamparados
Occidente	Occidente – Alajuela – Heredia
Norte	Norte Norte – San Carlos
Cartago	Cartago – Turrialba – Los Santos
Chorotega	Liberia – Cañas – Santa Cruz – Nicoya

Capítulo II

Niveles de Participación

Artículo 8.- Descripción de los niveles de participación

En OLCOMEP participan estudiantes de acuerdo con el año escolar que cursan:

- a) **Primer año:** Dirigido a estudiantes que cursen el primer año del Primer Ciclo diurno de la Educación General Básica (EGB).
- b) **Segundo año:** Dirigido a estudiantes que cursen el segundo año del Primer Ciclo diurno de la EGB.
- c) **Tercer año:** Dirigido a estudiantes que cursen el tercer año del Primer Ciclo diurno de la EGB.
- d) Cuarto año: Dirigido a estudiantes que cursen el cuarto año del Segundo Ciclo diurno de la EGB.
- e) **Quinto año:** Dirigido a estudiantes que cursen el quinto año del Segundo Ciclo diurno de la EGB.
- f) Sexto año: Dirigido a estudiantes que cursen el sexto año del Segundo Ciclo diurno de la EGB.

La participación de las instituciones en la OLCOMEP es de caracter voluntaria, de no contarse con la participación del asesor regional de matemática, debe designarse un resposable por parte de las autoridades regionales para poder participar en la OLCOMEP. La información de la persona que funciona como enlace debe enviarse a los responsables del proyecto. Para efectos de la inscripción, la Comisión Organizadora enviará una ficha técnica y compromiso de participación.

Capítulo III

Actores Participantes en OLCOMEP

Artículo 9. Descripción de los actores participantes

Asesor regional o enlace: Es la persona encargada de coordinar los procesos de OLCOMEP en las regiones educativas y es el representante de la región ante la comisión organizadora.

Delegado institucional (con visto bueno del director, anotar el delegado suplente): Es la persona encargada de coordinar los procesos de OLCOMEP en las instituciones educativas y es el representante de la institución ante las instancias circuitales y el asesor regional o enlace. Es requisito para la inscripción de la delegación institucional que el director o directora de la institución elaboren un oficio indicando cual es el delegado institucional y el delegado suplente. Se debe anotar el nombre completo, cédula, teléfono y correo. *La persona que actúa como delegado institucional puede asumir la figura de delegado formador o viceversa*.

Delegado formador: Es la persona o personas encargadas¹ de ofrecer al estudiantado materiales de práctica, así como sesiones de trabajo que les permita mejorar y potenciar sus habilidades lógico-matemáticas. La información del delegado formador debe quedar registrada en la ficha de inscripción y enviada al responsable de cada etapa de eliminatoria.

Delegación institucional: Está conformada por los estudiantes inscritos por la institución en la OLCOMEP y el delegado institucional o un maestro formador.

Estudiante participante: Es el estudiante de I o II ciclo inscrito por su institución en la OLCOMEP.

Artículo 10.- Responsabilidades de los estudiantes participantes

Con el fin de lograr la correcta ejecución de las diferentes actividades y competencias de OLCOMEP, los estudiantes inscritos en los diferentes niveles de participación poseen las siguientes obligaciones:

¹ Entiendase por persona encargada el docente formador, padre o madre de familia, persona física o jurídica que asume el proceso de preparación de los estudiantes.

- a) Mostrar una conducta y comportamiento que lo dignifiquen como persona y que enaltezcan el buen nombre tanto de la institución educativa a la que pertenece, como el de la comunidad en general.
- b) Asistir con puntualidad a las actividades convocadas por OLCOMEP.
- c) Colaborar y participar activamente, en la forma que se le indique, en las lecciones o actividades a las que se le convoque oficialmente.
- d) Respetar la integridad física, emocional y moral de sus compañeros, docentes y, en general, de todos los representantes de OLCOMEP y la comunidad.
- e) Cuidar y conservar con esmero las edificaciones, instalaciones, equipo, material, mobiliario y, en general, todos los bienes donde se realicen las actividades de OLCOMEP.

Artículo 11.- Traslado de estudiantes

Si una vez inscrito, un estudiante se traslada a otra institución educativa, continúa participando por la institución en la cual fue inscrito.

Artículo 12.- Adecuaciones de acceso

El único tipo de adecuación que puede solicitar el participante es la adecuación de acceso, la cual deberá solicitarla al momento de la inscripción en cada una de las etapas. La entidad responsable de cada etapa de participación asume el proceso de adecuación de la prueba.

Artículo 13.- Responsabilidades del delegado institucional

El delegado institucional tendrá los siguientes deberes:

 a) Inscribir a los estudiantes de su institución que participarán en OLCOMEP en la etapa circuital.

- b) Disponer de un correo electrónico para notificaciones y comunicación con la comisión organizadora del circuito escolar.
- c) Colaborar en el proceso de preparación del o los estudiantes inscritos en OLCOMEP, llevados a cabo por el delegado formador.
- d) Informar a los estudiantes inscritos y a la dirección del centro educativo sobre cualquier comunicación que reciba de parte de la Comisión Organizadora del circuito escolar y que sea concerniente a ellos.
- e) Acompañar a los estudiantes a las eliminatorias que correspondan y colaborar con los procesos implicados en la aplicación de las pruebas.
- f) Colaborar activamente en todas las actividades que la Comisión Organizadora le designe.
- g) Servir de enlace entre la institución y el asesor regional o persona enlace.
- h) Atender las disposiciones establecidas por el asesor regional o persona enlace.
- i) Acompañar a la delegación a las actividades convocadas por OLCOMEP.
- i) Coordinar las actividades instuticionales vinculadas con OLCOMEP

Artículo 14.- Cambio de delegado institucional

En caso de que el centro educativo sustituya al delegado formador, el cambio debe realizarse como máximo hasta la inscripción de los estudiantes para la final nacional. Posterior a ese momento quedará a criterio de la Comisión Organizadora si acepta el cambio o no; en todo caso, el director debe informar por escrito el cambio a la Comisión Organizadora de OLCOMEP.

Capítulo IV

Etapas

Artículo 15.- Descripción de etapas de participación

La competencia de OLCOMEP consiste en tres procesos eliminatorios y una etapa final, todos ejecutados bajo la aplicación de pruebas escritas. La confección, administración, revisión de las pruebas nacional, definición de los criterios de clasificación para cada una de las etapas de la competencia y la información de los resultados, están a cargo según se detalla a continuación:

- a) Institucional: desarrollada en el seno de cada institución, lo organiza cada centro educativo. La cantidad de participantes las define cada supervisión escolar.
- b) Circuital: coordinada por los asesores regionales de matemática o por medio de un comité circuital integrado por docentes y supervsores circuitales, con base en los lineamientos establecidos por la Comisión Organizadora de OLCOMEP. En esta etapa participarán los niños y niñas clasificados en cada año escolar en las eliminatorias institucionales según los circuitos escolares inscritos.
- c) Regional: coordinada por los asesores regionales de matemática o el enlace designado por las autoridades regionales, con base en los lineamientos establecidos por la Comisión Organizadora de OLCOMEP. En esta etapa participaran los niños y niñas clasificados en cada año escolar en la eliminatoria circuital, considerando un máximo de 30 estudiantes por año escolar.
- d) Sectorial: coordinada la Comisión Organizadora de OLCOMEP. En esta etapa participaran los niños y niñas clasificados en cada año escolar en la eliminatoria regional. La cuota de participación de estudiantes de escuelas públicas y privadas se definirá anualmente por la Comisión Organizadora de OLCOMEP.

Es recomendable organizar un comité regional compuesto por representantes de los diferentes circuitos escolares participantes, quienes mantendrán informados a los miembros de los comités circuitales, el cual será coordinado y precidido por el asesor (a) regional o la persona enlace, quienes en conjunto liderarán la ejecución de la etapa regional, y es responsabilidad del asesor o el enlace regional realizar la inscripción de la delegación regional a la etapa nacional.

Estos representantes a su vez conformarán los comités circuitales que son liderados por el supervisor escolar o la persona que el designe (persona que inscribe la delegación circuital a la etapa regional), que de la mano con los funcionarios que corresponda, conforman este grupo de trabajo, ellos serán los encargados de comunicar a los centros educativos del circuito toda la información relacionada con este proceso, así como la realización de la etapa circuital.

Capítulo V

Pruebas

Artículo 16.- Descripción de las pruebas de OLCOMEP

En términos generales las pruebas circuitales, regionales y nacionales que se apliquen en la OLCOMEP son pruebas de aptitud matemática, escritas y de formato mixto (respuesta cerrada y de desarrollo). Estas se elaborarán de acuerdo con los lineamientos descritos en el documento "Marco teórico de las pruebas de la OLCOMEP". Serán elaboradas únicamente en el idioma oficial del país, el cual corresponde al castellano. La letra que se utilizará en las pruebas es Century Gothic tamaño 12.

Artículo 17.- Temarios de las pruebas nacionales

El temario que será evaluado será el siguiente:

 Para la prueba circuital los conocimientos y habilidades que se evaluarán son las correspondientes al I y II trimestre contemplado en la "Distribución de contenidos y habilidades especificas por año y periodo para primaria". Para efectos de la prueba regional y nacional se consideran todas las habilidades y conocimientos contemplados en el programa de estudio de Matemática, para el año escolar en que participa y los anteriores.

Artículo 18.- Materiales permitidos en las pruebas

En cada prueba el concursante deberá trabajar individualmente. Los únicos instrumentos de trabajo permitidos durante las pruebas serán lápices, lapiceros, borradores, implementos geométricos y materiales didácticos que la Comisión Organizadora define para cada una de las ediciones. En particular no se permite el uso de libros, libretas de notas, tablas, calculadoras u otros dispositivos electrónicos.

Artículo 19. De la calificación de las pruebas nacionales

Un grupo de jueces ajeno al proceso asumirá la calificación de las pruebas nacionales de OLCOMEP de acuerdo con los lineamientos y criterios definidos en el documento "Marco teórico de las pruebas de la OLCOMEP".

Artículo 20.- Asistencia a las eliminatorias y a la etapa final de OLCOMEP

Los estudiantes deben presentarse a la sede que le corresponde realizar cada una de las eliminatorias y la etapa final. La hora y el lugar se divulgarán a través de los asesores regionales de matemática, el enlace designado por las autoridades regionales o por medios electrónicos. Es responsabilidad del tutor, o de la dirección del colegio en caso de no existir un tutor, hacer llegar a los estudiantes la información que se le envíe correspondiente a la aplicación de las pruebas.

Artículo 21.- Objeciones

Los resultados obtenidos por los estudiantes en cada una de las etapas son inapelables.

Artículo 22. Aplicación de las pruebas

Se deben seguir las indicaciones establecidas en el Protocolo de Aplicación de las Pruebas.

Artículo 23.- Sobre la ausencia a una prueba

Por ser OLCOMEP una competencia y por la imposibilidad de replicar las mismas condiciones en la aplicación de las pruebas, ninguna de las etapas y las pruebas ejecutadas en las mismas pueden repetirse o reponerse en favor de un participante.

Capítulo VI

Participación y reconocimiento

Artículo 24.- Certificados de participación

Cada estudiante participante en la etapa nacional recibirá de parte de la Comisión Organizadora, un certificado de participación, el cual detallará la información relacionada a esta etapa alcanzada.

Artículo 25.- Certificados a delegados formadores

Cada delegado formador cuyos estudiantes clasifiquen a la etapa nacional se les brindará un certificado en reconocimiento de la labor realizada.

Artículo 26.- Reconocimientos y premiación en la etapa final

En los seis años escolares el total de medallas se distribuirá en tres grupos: oro, plata y bronce. La Comisión Organizadora de OLCOMEP definirá los puntajes mínimos para cada grupo, procurando que la cantidad esté distribuida en la razón 1:2:3, respectivamente.

Además, se otorgará una Mención Honorífica a cada estudiante que no haya obtenido medalla, pero que obtenga el puntaje máximo en al menos uno de los problemas en esta etapa.

Capítulo VII

Sanciones

Artículo 27.- Para los estudiantes

Si algún estudiante participante incumple con alguno de los artículos establecidos en esta normativa o incurre en alguna falta que a criterio de la Comisión Organizadora sea grave, quedará automáticamente descalificado.

Artículo 28.- Para los delegados institucionales o delegados formadores

Si algún delegado institucional o delegado formador incumple con alguno de los artículos establecidos en esta normativa, o incurre en alguna falta que a criterio de la Comisión Organizadora sea grave, quedará automáticamente descalificado y no podrá formar parte de la delegación de ninguna institución durante la competencia del año siguiente.

Artículo 29.- Faltas Graves

Con el fin de garantizar la sana competencia y correcta ejecución de OLCOMEP, se entenderá por faltas grave las siguientes conductas u omisiones manifestadas por parte de cualquier actor participante en OLCOMEP:

- A. Interrupciones incorrectas durante las actividades convocadas por OLCOMEP.
- **B.** Cometer cualquier tipo de fraude antes, durante o después de la aplicación de la prueba.
- **c.** Uso reiterado de vocabulario vulgar o soez durante las actividades convocadas por OLCOMEP.
- D. Las frases o los hechos irrespetuosos dichos o cometidos en contra de sus compañeros, profesores y, en general, de todos los representantes de OLCOMEP y la comunidad durante las actividades convocadas por OLCOMEP.

- E. Acciones y actitudes graves de indisciplina contra la integridad física, emocional y moral de sus compañeros, profesores y, en general, de todos los representantes de OLCOMEP y la comunidad durante alguna actividad convocada por OLCOMEP.
- F. Daño intencionado contra los bienes pertenecientes a la institución educativa, al personal o a los demás miembros de la comunidad educativa o representantes de OLCOMEP, donde se realicen actividades convocadas por OLCOMEP.
- **G.** Sustracción o destrucción de bienes institucionales o personales durante alguna actividad convocada por OLCOMEP.
- H. Alterar, falsificar o plagiar documentos oficiales confeccionadas por OLCOMEP, sean éstos realizados en beneficio propio o de otros estudiantes.
- Sustraer, reproducir, distribuir o divulgar pruebas de evaluación confeccionados por OLCOMEP.
- J. Ingerir bebidas alcohólicas dentro o fuera de la institución donde se estén realizando actividades convocadas por OLCOMEP.
- K. Fumar dentro de la institución donde se realicen las actividades convocadas por OLCOMEP.
- L. Asistir a alguna actividad convocada por OLCOMEP en condiciones de evidente ingesta de bebidas alcohólicas o drogas ilícitas.
- M. Distribuir, inducir, consumir o portar drogas ilícitas dentro de la institución donde se realicen actividades convocadas por OLCOMEP.
- N. Portar armas o explosivos, así como otros objetos potencialmente peligrosos para las personas durante alguna actividad convocada por OLCOMEP.
- o. Cualquier tipo de acción discriminatoria por razones de raza, credo, género, discapacidad o cualquier otra contraria a la dignidad humana.

Capítulo VIII

Consideraciones finales

Artículo 30.- Regulación de situaciones eventuales

Las situaciones no reglamentadas en el presente documento que surjan en el desarrollo de la actividad descrita, serán oportunamente resueltas en forma definitiva por la Comisión Organizadora.